



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB

A: PÚBLICO EN GENERAL

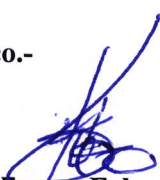
Dentro del juicio electoral No. 111-2015-TCE, se ha dictado lo que sigue:

CAUSA No. 111-2015-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 14 de septiembre de 2015, a las 13h10. **VISTOS.- PRIMERO: 1.** Ingresó en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el día tres de septiembre de dos mil quince, a las nueve horas con cuarenta y ocho minutos el Oficio No. 0102-TAA/SGCM/VMV-2015 dirigido al Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por el Ab. Vicente Hermógenes Mera Vinuesa, en su calidad de Secretario Titular del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Jipijapa, mediante el cual remite al amparo de lo dispuesto en el artículo 336, inciso séptimo del COOTAD el expediente administrativo correspondiente al proceso de remoción del señor Alcalde Teodoro Humberto Andrade Almeida, iniciado por denuncia del ciudadano Gonzalo Rigoberto Menoscal Chilan; con el Oficio se adjuntan (1435) mil cuatrocientas treinta y cinco fojas de anexos. **2.** A la causa Secretaría General le asignó el No. 111-2015-TCE y en virtud del sorteo electrónico realizado en legal y debida forma el día tres de septiembre de dos mil quince, se radicó la competencia en la Dra. Patricia Zambrano Villacrés, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO:** En mi calidad de Juez de Sustanciación y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 61, 70 numeral 14, 72 inciso segundo de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), admito a trámite la presente causa. **TERCERO:** Se dispone que a través de la Secretaría General de este Tribunal, se remita a la señora Jucza y señores Jueces que conforman el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, el expediente íntegro de la causa No. 111-2015-TCE para su análisis y estudio, en formato digital. **CUARTO:** Notifíquese el contenido del presente Auto: **4.1** Al señor Teodoro Humberto Andrade Almeida, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Jipijapa, en las direcciones electrónicas: ramoneg2009@hotmail.com, leunamjesus@hotmail.com y teoandrade1710@hotmail.com. Para garantizar el debido proceso, se le asigna la casilla contencioso electoral No. 128 para futuras notificaciones. **4.2** Al señor Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Jipijapa, se le notificará por esta única ocasión con el contenido del presente Auto, en su despacho ubicado en las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Jipijapa, advirtiéndole la obligación de señalar correo electrónico para futuras notificaciones relacionadas con la presente absolución de consulta. Se ordena a la Secretaría General que le asigne la casilla contencioso electoral No. 129, para lo cual deberá realizar el trámite correspondiente en la Secretaría de este Tribunal. **QUINTO:** Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **SEXTO:** Publíquese la presente providencia en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral y exhibase en la cartelera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Jipijapa. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

f) Dra. Patricia Zambrano Villacrés, Juez Sustanciador Tribunal Contencioso Electoral.

Certifico.-


Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL TCE